

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0162-2024

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: martes 2 de febrero de 2024

Control No. 0017



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0004-0301-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III titulado: “**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**” a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**

JFV/IT/ajm
[Handwritten signature]

RECEPCION DE DOCUMENTOS
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RÉCIBO

Por: *Sayuri*
Fecha: *08/02/2024*
Hora: *9:28 am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT”.

Ubicación: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste

No. de Expediente: DEIA-III-T-023-2023

Promotor: PORTONES DEL MAR, S.A.

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto “**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, ubicado en el corregimientos de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PORTONES DEL MAR, S.A.**

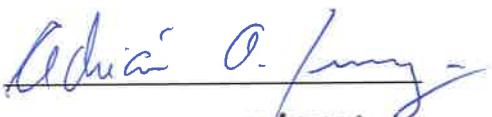
Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- El desarrollo del proyecto debe aprovechar al máximo las áreas de vegetación herbácea y arbustiva fuera de las zonas del manglar con la finalidad de evitar afectación a las especies de mangle.
- Esta importante zona costera abarca la presencia de las ocho (8) especies de manglar presentes en el país. Por ende no se deben realizar afectaciones a estos ecosistemas y los mismos deben ser destinados como zonas de conservación absoluta, ya que la mayoría de estas especies de mangle se encuentran amenazadas.
- Exigir a la empresa promotora la repoblación con especies de manglar propias de la zona en otros sectores de Punta Chame, con la finalidad de reforzar los servicios ecosistémicos que brindan estos tipos de humedales a la población costera; esto dentro de su plan de compensación ambiental.

gjm

- El proyecto contempla establecer un área de conservación voluntaria destinadas a la investigación y conservación del manglar, dirigidos a comprender el papel de los manglares y su vegetación asociada. Esto debe ser de estricto cumplimiento por parte de la empresa promotora ya que es un compromiso ambiental contemplado dentro del marco del proyecto. Además agregamos que esto debe ser a largo plazo establecido como un sistema de monitoreo permanente.
- Solicitar a la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) del Ministerio de Ambiente consideraciones al referido estudio de impacto ambiental (EsIA) sobre zonas de posible anidación de tortugas marinas en la zona de influencia del proyecto. Y buscar posibilidades de colaboración con el promotor para aumentar los esfuerzos de conservación de estas especies las cuales son muy vulnerables a los cambios.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:
Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster. Adrián A. Jiménez M.
C.I. Idoneidad N° 1608

ojr